

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N° 1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de
ha de Pago

: GARRIDO PINO ANSELMO ENRIQUE Rut 0 [REDACTED]
: 240,000 DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS
: ARRIENDO MES DE OCTUBRE DEPENDENCIAS OFICINA OPD PUCON
: 28/10/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
RECIBO DE ARRIENDO	19	30/10/2009	240,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-22-09-002-011-000	ARRIENDO CASA OPD		240,000
532-09-00-000-000-000	Arriendos	240,000	
215-22-09-002-011-000	ARRIENDO CASA OPD	240,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		240,000
	Sumas Iguales	480,000	480,000

REFRENDACION

Cuenta	215-22-09-002-011-000		
Presupuesto Vigente		3,082,000	
Comprometido		2,880,000	
Saldo x Comprometer		202,000	

SECRETARIO MUNICIPAL

Gloria Sanguano
DIRECTOR DE CONTROL (S)

ADMINISTRADOR

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

35671

RECIBO DE ARRIENDO

Nº

14.

RECIBI DE	Municipalidad de Peñol														
LA CANTIDAD DE	DOSCIENTOS CUARENTA MIL pesos														
ARRIENDO DE	Casa UBICADA EN Peñol														
CALLE	Enrique Novoa Nº 805 ROL														
CORRESPONDIENTE AL MES DE	De octubre														
<table border="1"> <tr> <td>ARRIENDO \$</td> <td>240.000</td> </tr> <tr> <td>AGUA \$</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ENERGIA \$ ELECTRICA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TELEFONO \$</td> <td></td> </tr> <tr> <td>GASTOS \$ COMUNES</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL \$</td> <td>240.000</td> </tr> </table>				ARRIENDO \$	240.000	AGUA \$		ENERGIA \$ ELECTRICA		TELEFONO \$		GASTOS \$ COMUNES		TOTAL \$	240.000
ARRIENDO \$	240.000														
AGUA \$															
ENERGIA \$ ELECTRICA															
TELEFONO \$															
GASTOS \$ COMUNES															
TOTAL \$	240.000														
<p><i>Peñol</i></p> <p>FIRMA Y RUT DEL ARRENDADOR</p>															
ART. 125 - 7	DIA 30	MES octubre	AÑO 2009												

NOTA: Queda convenido entre ambas partes avisarse mutuamente con un mes de anticipación el desahucio de la casa, conforme al Art. 1951 del Código Civil. Se prohíbe estrictamente arrojar materias extrañas a los excusados o desagües. El arrendatario está obligado a mantener en buen estado muros empapelados, pisos, puertas, ventanas, cielos, etc., y procurar siempre limpieza en todo. En caso de acción judicial el arrendatario se somete a la jurisdicción del propietario.